

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

#### 3226 *Aprobación modificación UAC-2*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de febrero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

“En fecha 24 de agosto de 2.012 la Junta de Compensación de la UAC – 2 celebró reunión al cual en su punto de la orden del día número 1 se propone la modificación del ámbito de actuación de la Junta de Compensación, siendo aprobado por más del 60% del porcentaje de participación de la Junta.

En fecha 10 de septiembre de 2.012 (NRE 1.508) la presidenta de la Junta de Compensación de la UAC – 2 presentó instancia solicitando la modificación por parte del Ayuntamiento de la delimitación del ámbito de actuación previsto a las NN.SS.

#### **Exclusiones:**

- Finca registral 5425 con referencia catastral 1048701ED0914N0001QQ propiedad de la Sra. Maria Salvà Torrens.
- Finca registral 5424 con referencia catastral 1048702ED0914N0001PQ propiedad del Sr. Joan Torrens Alomar.
- Finca registral 5420 con referencia catastral 1048703ED0914N0001LQ propiedad del Sr. Sebastián Torrens Alomar.
- Finca registral 5423 con referencia catastral 1048704ED0914N0001TQ propiedad del Sr. Miquel Torrens Alomar

#### **Inclusiones**

- Finca 2184N con referencia catastral 1048910ED0914N0001JQ propiedad de la Sra. Catalina Ferragut Alomar (Totalidad de la finca)
- Finca 2810 con referencia catastral 1048910ED0914N0001EQ propiedad del Sr. Jaime Serra Pons (Totalidad de la finca)

En fecha 15 de octubre de 2.012 se aprueba inicialmente por el Pleno de la Corporación la modificación del ámbito de actuación con las exclusiones e inclusiones mencionadas.

Un vez transcurrido el plazo de alegaciones y de audiencia a los afectados sin que se hayan presentado alegaciones y, visto el informe del Secretario-Interventor, PROPONGO al Pleno la adopción del presente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del ámbito de actuación de la UAC-2 de acuerdo con la solicitud de la Junta de Compensación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo al BOIB y página web del Ayuntamiento (www.ajllubi.net).”

El que se hace público para general conocimiento.

Llubí, 21 de febrero de 2013

**El Alcalde**  
Joan Ramis Perelló

